

COMPROMISOS DE CERTIFICACIÓN
INSUMOS UTILIZABLES EN PRODUCCIÓN VEGETAL ECOLÓGICA
CONFORME A LAS NORMAS UNE

**Al firmar el presente compromiso, se establecerá un contrato entre las partes firmantes.
 Lea atentamente los compromisos que acepta al firmar este documento.**

Este compromiso-contrato establece los derechos y obligaciones de SOHISCERT, como entidad de control y certificación autorizada y el operador solicitante de la certificación.

Los compromisos se anexan a la Solicitud de Certificación F495-versión en vigor-Solicitud de Certificación insumos utilizables en producción vegetal ecológica Normas UNE presentado en SOHISCERT el 31 / 08 / 2022

La certificación establece una colaboración entre las partes que supone la adopción de los siguientes compromisos:

POR PARTE DEL OPERADOR (PARTE CONTRATANTE):

1. Conocer y cumplir la legislación horizontal vigente aplicable a los productos fertilizantes y fitosanitarios.
2. Conocer y respetar la normativa de aplicación en función del alcance solicitado.
 - Norma UNE 66500:2017 – Requisitos mínimos para la certificación de insumos utilizables en la Producción Vegetal Ecológica según las Normas UNE 142500 y UNE 315500.
 - Norma UNE 142500: 2017 – Insumos utilizables en la Producción Vegetal Ecológica: Fertilizantes, enmiendas y sustratos de cultivo.
 - Norma UNE 315500: 2017 – Productos para la Gestión de Plagas y Enfermedades.
3. Asegurar que sus productos cumplen, y si aplica, continúan cumpliendo con los criterios en los cuales se basa la certificación.
4. Implementar los cambios referentes a los requisitos de certificación.
5. Enviar las comunicaciones establecidas reglamentariamente o solicitadas por SOHISCERT.
6. Comunicar a SOHISCERT en un plazo de 5 días las modificaciones que se produzcan con respecto a lo declarado: cambios en la formulación, composición, proceso de fabricación u otra información relevante que pueda afectar a los productos certificados.
7. Informar sin demora a SOHISCERT de toda irregularidad o infracción que afecte a los productos certificados.
8. Aceptar los requisitos y procedimientos de Certificación de SOHISCERT contemplado en sus manuales conforme a la Norma UNE-EN 17.065 y facilitar la información pertinente sobre el proceso productivo y la composición del producto.
9. Conocer y aceptar las actuaciones de SOHISCERT frente a la detección de incumplimientos.
10. Facilitar el trabajo de SOHISCERT, especialmente permitiendo el acceso de los técnicos a la documentación y registros, locales, unidades de producción, equipos, personal, proveedores y subcontratistas tanto en la práctica de los controles físicos como en la toma de muestras y verificaciones documentales, en el caso que fuera necesario. Asimismo, deberá facilitar el acceso al personal de ENAC que acompañe.
11. Aceptar las subcontrataciones que realice SOHISCERT, especialmente con los laboratorios de ensayos.
12. Conocer y aceptar las tarifas de certificación.
13. Tomar las acciones adecuadas sobre reclamaciones de clientes con respecto a deficiencias que se encuentren en los productos que afecten a la conformidad con los requisitos de certificación, llevar un registro de las mismas, investigarlas, documentar las medidas que se llevan para su tratamiento y permitir a SOHISCERT el acceso a las mismas cuando sean solicitadas.
14. Informar a SOHISCERT de cualquier reclamación que se haya realizado sobre productos certificados.
15. Satisfacer el abono de los servicios de SOHISCERT conforme al presupuesto aceptado, así como, sus renovaciones posteriores y en caso de auditorías adicionales, asumir los gastos extraordinarios.
16. Hacer buen uso de la marca de conformidad de certificación: Utilizar la referencia y logotipo de SOHISCERT exclusivamente en los productos certificados y conforme a las condiciones establecidas en las Reglas de Uso de la Marca y en las condiciones de utilización de la indicación de conformidad.
17. No utilizar la certificación de producto de manera que ocasione mala reputación para SOHISCERT. Realizar declaraciones sobre la certificación que sean coherentes con el alcance de certificación. No realizar declaraciones relacionadas con la certificación de producto que puedan ser consideradas engañosas o no autorizadas.
18. Dejar de utilizar cualquier referencia o publicidad a SOHISCERT y a la certificación de producto en caso que se suspenda, retire o cancele su certificación, así como atender al procedimiento que tiene establecido SOHISCERT para devolver los documentos de certificación y llevar a cabo cualquier otra medida que le sea requerida.
19. Utilizar las referencias y marca de conformidad de SOHISCERT, así como la certificación de producto, en documentos, folletos o publicidad de forma inequívoca para los productos certificados.
20. En caso de suministrar copias de los documentos de certificación a terceros, reproducirlos en su totalidad

21. Quitar del mercado aquellos productos cuando se proceda a una suspensión o retirada de certificación e informar por escrito a los compradores del producto con el fin de garantizar que las indicaciones se retiran de dicha producción.
22. Declara que la información facilitada es auténtica y correcta, manifestando que es el responsable de las declaraciones realizadas en cuanto a la composición, formulación y proceso de fabricación del producto.
23. Avala que la información anexa al cuestionario se corresponde con las declaraciones realizadas.
24. Notificar las modificaciones respecto a la información declarada en esta solicitud, y sin retraso, acerca de los cambios que puedan afectar a su capacidad para cumplir con los requisitos de certificación.
25. En caso de que proceda de otro Organismo de Control, el operador autoriza a SOHISCERT a solicitar información a este Organismo sobre el estado del expediente y manifiesta el compromiso expreso de facilitar toda la información que sea necesaria para que se puedan consultar sus antecedentes.
26. Aceptar la transmisión de sus expedientes de control a la autoridad u organismo de control subsiguiente en caso de que cambie de autoridad o de organismo de control.
27. Informar sin demora a SOHISCERT del cese de actividad.
28. Aceptar que su expediente se conserve por un período de al menos 5 años tras su retirada del régimen de control.

POR PARTE DE SOHISCERT:

1. Llevar a cabo los controles correspondientes a la indicación de conformidad.
2. Proceder, una vez evaluado el cumplimiento de los requisitos de certificación, a la concesión de la licencia de uso de la marca y certificación correspondiente de productos.
3. Notificar a la Autoridad Competente del operador las certificaciones otorgadas, así como las incidencias posteriores relativas a las mismas.
4. Realizar las subcontrataciones, especialmente los laboratorios de ensayos, con los requisitos más objetivos de seguridad y competencias técnicas vigentes.
5. Respetar el secreto profesional y mantener la confidencialidad:
 - 5.1. SOHISCERT considera *información confidencial* todos los documentos e información de los expedientes de los operadores, aquella que afecta o se obtiene del proceso de certificación y la que se obtiene de un tercero a través de fuentes distintas del cliente. SOHISCERT tan sólo podrá divulgar la información considerada confidencial a ENAC, Autoridad Competente, otros Organismos de Control o en aquellos casos en los que sea exigido por Ley o disposiciones contractuales. SOHISCERT se compromete a informar previamente al cliente en caso de divulgar información confidencial a un tercero o en circunstancias distintas de las mencionadas anteriormente, salvo que esté prohibido por Ley.
 - 5.2. SOHISCERT considera *datos públicos* los datos identificativos del operador y de los productos certificados: razón social, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, página web, actividad que realiza, ubicación de la unidad de producción, productos certificados y su nombre comercial, estado y validez de la certificación. A solicitud, esta información podrá ser divulgada por SOHISCERT a un tercero sin previo consentimiento del cliente.

Al firmar el presente compromiso el operador acepta las condiciones establecidas para el uso de su información por parte de SOHISCERT.

En...MURCIA...a. 31 de AGOSTO... de...20.22...


Firma Operador (contratante)



natural & mezclas, s.l.
 C.I.F.: B-73202632
 P.A. Las Salinas
 Avda. Molinos Peró, 5-22
 41013 Sevilla
 Tel: 958 104 701-Fax: 958 104 802
ALFAMA DE MURCIA
DIVISION AGRICOLA

Fdo:

SOHISCERT



Fdo: Eduardo Merello Álvarez
Director-Gerente

La presente solicitud no supone ninguna obligación económica hasta la aceptación del presupuesto.

Información Básica sobre Protección de Datos:

Conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) le informamos que el tratamiento de los datos personales que consten en este cuestionario es responsabilidad de SOHISCERT S. A. con la finalidad de gestionar los datos necesarios para la prestación del servicio solicitado y en relación al ejercicio de nuestra actividad, todo ello bajo la legitimación otorgada por consentimiento expreso del propio interesado, y/o en base a la ejecución de un contrato de servicios. No se cederán datos confidenciales a terceros salvo obligaciones legales, ENAC, Autoridades Competentes u otros organismos de control, los datos públicos pueden ser cedidos a terceros una vez firmado el presente consentimiento. No se cederán datos a terceros países sin su consentimiento previo. En cuanto a sus derechos podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, limitarlos o incluso oponerse a su tratamiento, entre otros derechos, contactando con nosotros por email a sohiscert@sohiscert.com o por correo postal al Apdo. Correos 349, C.P. 41710 Utrera (Sevilla). Puede consultar mayor información sobre política de privacidad y protección de datos accediendo a nuestra página web en el siguiente enlace: <https://www.sohiscert.com/politica-de-privacidad-proteccion-de-datos/>

